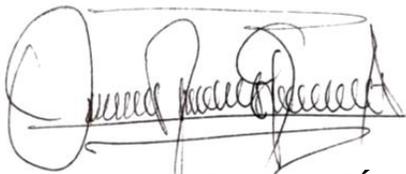


INFORME SECRETARIAL: Salamina, Caldas 05 de marzo de 2024, a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, el pasado 28 de febrero se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con FMI No. 118-3739 de propiedad de la demandada; conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 597 del CGP, a las oposiciones al secuestro se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en relación con la diligencia de entrega, ahora, el artículo 309 del mismo código regula lo atinente a la oposición a la diligencia de entrega.

Dentro del término legal (el día 01 de marzo de los cursantes), la codemandada Carmen Teresa García López se opuso a la diligencia de secuestro y al respecto advirtió que la citada diligencia no sólo se efectuó frente al inmueble identificado con FMI No. 118-3739 sino también frente al predio colindante que se identifica con FMI No. 118-3590 que es propiedad de la difunta Nohelia López Salgado, poniendo de presente que ella es poseedora del citado bien, por lo que se opone a la diligencia de secuestro efectuada frente al bien identificado con FMI No. 118-3590 en el cual ella dice ostentar la posesión (ver archivo enlistado con el numeral 14 del expediente electrónico). Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, 05 de marzo de 2024

Auto No: 67

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 17-653-40-89-001-2024-00002-00
Ejecutante: DIEGO PELÁEZ ARIAS
Ejecutados: CARMEN TERESA GARCÍA LÓPEZ
LUIS GERMÁN NOREÑA GARCÍA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el escrito contentivo de la oposición a la diligencia de secuestro presentada por el extremo activo; lo anterior, para que en el término de 3 días si lo considera pertinente, se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b080744acde2e7083106f5eb660f54cd7aa5cda93997475e1a211d97fdd902**

Documento generado en 05/03/2024 01:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>